ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0008-2019-CM-MPC

Calca, 11 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria N°004 -2019 de fecha 08 de febrero del 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Cornejo, y El informe Legal N° 003-2019-ASLE-MPC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoia Legal, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, se ha puesto en consideración al Pleno del Concejo Municipal la propuesta del "CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD ROVINCIAL DE CALCA", con el objeto de articular esfuerzos entre ***EL Programa Nacional Cuna Mas*** *y* ***LA MUNICIPALIDAD*** *para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través de la operatividad, mantenimiento y mejoramiento de locales que serán cedidos a favor de EL Programa Nacional Cuna Mas para la implementación de servicios de cuidado diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia;*

Que, mediante Informe Legal N° 003-2019-ASLE-MPC de fecha 22 de Enero del 2019 emitido por el Abog. Julian Morales Pillco, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina por la procedencia de la petición presentada por el Jefe de la Unidad Territorial – Cusco Programa Nacional Cuna Mas, para la suscripción del Convenio Renovación de Convenio de Cesión de Uso del Local Denominado Estadio Municipal, por tratarse de un convenio de continuidad;

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Programa Nacional Cuna Mas, para la firma Convenio Renovación de Convenio de Cesión de Uso del Local Denominado Estadio Municipal, por tratarse de un convenio de continuidad;

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se ***Aprobó por Unanimidad;***

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), articulo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por ***VOTACION UNANIME*** *el siguiente;*

00007

UERDO:

RTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR y AUTORIZAR** *al señor Alcalde para suscribir la Firma de "CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD ROVINCIAL DE CALCA" haciendo hincapié a la Renovación de Convenio de Cesión de Uso del Local Denominado Estadio Municipal, por tratarse de un convenio de continuidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** *a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Patrimonio y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.*

ARTÍCULO TERCERO.- **TRANSCRIBIR** *a las instancias de la Municipalidad Provincial de Calca para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

cc
ALCALDIA
GM
AJ
GDHS
PATRIMONIO
ARCHIVO/SEC GRAL